

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambyhyha  
  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Asunción, 17 de noviembre de 2020

Nota SNC/SG N° 691 /2020

Señora  
**Nidia Gómez de Chenu**  
Presentes

Me dirijo atentamente a usted, en ocasión de hacer referencia a su nota de fecha 25 de febrero de 2020, ingresada a esta institución bajo el expediente N° 0355, por cuyo intermedio solicita copia actualizada de la Resolución N° 28/2007 de fecha 13 de diciembre de 2007.

Al respecto, se remite para conocimiento y fines pertinentes, copia autenticada de la Resolución SNC N° 530 de fecha 16 de noviembre de 2020 "POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 28/2007 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2007, POR LA CUAL SE DECLARA COMO BIEN CULTURAL AL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 12-0035-13, UBICADO SOBRE LA CALLE 25 DE MAYO N° 1015, ENTRE LAS CALLES ESTADOS UNIDOS Y BRASIL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".

Hago propicia la ocasión para saludarla con distinguida consideración.



TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

**Rubén Capdevila**  
Ministro – Secretario Ejecutivo

*Wilson O. Ruffo Pizarro*

CF 4.537 544 Fecha 23/11/20

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha

Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 530 /2020

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 28/2007 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2007 "POR LA CUAL SE DECLARA COMO BIEN CULTURAL AL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 12-0035-13, UBICADO SOBRE LA CALLE 25 DE MAYO N° 1015, ENTRE LAS CALLES ESTADOS UNIDOS Y BRASIL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".

Asunción, 10 de noviembre de 2020

**VISTO:** El Memorandum DGPC N° 0291/2020, de fecha 09 de noviembre, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Secretaría Nacional de Cultura, tiene como uno de sus objetivos: "preservar los bienes que integran el patrimonio cultural de la nación" y entre sus funciones se enumera; "proteger el patrimonio cultural, fomentar su difusión y conservar, recuperar y restaurar los bienes que lo integran" así mismo la SNC se erige: "En órgano de aplicación de los dispuesto por las normas vigentes relativas al ámbito de su competencia"; artículos 6°, 8° y 9° de la Ley 3051/2006 "Nacional de Cultura".

Que, la Ley N° 5621/2016 de "Protección del Patrimonio Cultural" reza: "DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. De conformidad con lo establecido en la Ley N° 3051/06 "NACIONAL DE CULTURA", la Secretaría Nacional de Cultura es la máxima instancia a nivel nacional en el área de la cultura, actuando como órgano rector responsable de la aplicación de las políticas, programas y proyectos que garanticen el cumplimiento de esta Ley".

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente a través del Dictamen DGAJ N° 175/2020 de fecha de 12 de noviembre de 2020.

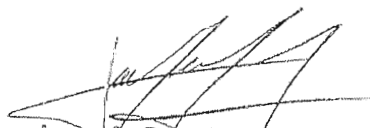
Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ratificar la Resolución N° 28/2007, de fecha 13 de diciembre de 2007 "Por la cual se declara como Bien Cultural al inmueble individualizado con cuenta corriente catastral N° 12-0035-13, ubicado sobre la calle 25 de mayo N° 1015 entre las calles Estados Unidos y Brasil de la ciudad de Asunción".

**Artículo 2°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.


  
Juan A. Domínguez  
Secretario General



TETĀ  
ARANDUPY  
SÁMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



Secretaría General  
Mubere Kapuevha  
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL  
  
Juan A. Domínguez  
Secretario General - SNC